



## MEMORANDO

FOR-GEA-046  
Versión: 02

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADORES DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE DE LAS DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”**

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2025

El presidente de presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Casanare en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, con base en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que la Secretaría de Salud de Casanare solicitó dar inicio al proceso de coordinación para la designación de un representante de los empleadores de la pequeña y mediana empresa, así como de un representante de los empleadores pertenecientes a otras formas asociativas, con el fin de que integren el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del departamento de Casanare.

**SEGUNDO.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del acuerdo 25 de 1996, modificado por el Acuerdo 57 de 1997 sobre la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, dichos consejos estarán integrados, entre otros, por: *“dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente forma:*

*a. El representante de la pequeña y mediana empresa será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial, que agrupen empresas con un volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.*



**Yopal:** +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 –



## MEMORANDO

FOR-GEA-046  
Versión: 02

*b. El representante de las demás formas asociativas será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial que agrupen empresas con un volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.”*

**TERCERO.** Que el Decreto Departamental No. 103 de 2025, “*Por medio del cual se desarrolla el artículo 175 de la Ley 100 de 1993 y se adopta el Acuerdo No. 025 de 1996, para la creación y funcionamiento del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento de Casanare*”, establece que la elección de los dos (2) representantes de los empleadores —uno por el sector de la pequeña y mediana empresa, y otro por las demás formas asociativas— se realizará de la siguiente manera:

*“a. El representante de la pequeña y mediana empresa será designado por el Gobernador del Departamento o su delegado, a partir de una terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial, que agrupen empresas con un volumen de activos, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la elección, inferior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*b. El representante de las demás formas asociativas será designado por el Gobernador del Departamento o su delegado, a partir de una terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial, que agrupen empresas con un volumen de activos, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la elección, igual o superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

**CUARTO.** Que con el fin de realizar el nombramiento de un representante de los empleadores de la pequeña y mediana empresa, así como de un representante de los empleadores pertenecientes a otras formas asociativas ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en



**Yopal:** +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 –



## MEMORANDO

FOR-GEA-046  
Versión: 02

Salud del Departamento de Casanare, la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Casanare,

### DECIDE:

**PRIMERO:** Adoptar como procedimiento para coordinar la designación de un representante de los empleadores de la pequeña y mediana empresa, así como de un representante de los empleadores pertenecientes a otras formas asociativas ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento de Casanare, el siguiente:

- a. La Cámara de Comercio de Casanare enviará, mediante comunicación electrónica, la convocatoria dirigida a las pequeñas y medianas empresas registradas que, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la elección, presenten un volumen de activos inferior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con el fin de que postulen candidatos para representar a los empleadores de este sector ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento de Casanare.
- b. La Cámara de Comercio de Casanare enviará, mediante comunicación electrónica, la convocatoria dirigida a las otras formas asociativas registradas que, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la elección, presenten un volumen de activos, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la elección, igual o superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con el fin de que postulen candidatos para representar a los empleadores de este sector ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento de Casanare.
- c. La Cámara de Comercio de Casanare recibirá las inscripciones de los postulados a través de los canales establecidos en el cronograma definido para tal fin. Una vez depuradas, dichas inscripciones serán publicadas en la página web oficial de la entidad camerale ([www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co) o en el dominio que la reemplace y sea de su titularidad). Esta información estará igualmente disponible para consulta por parte de los interesados.
- d. Solo podrán postularse al cargo las personas que ostenten la calidad de representantes legales de los respectivos tipos societarios, o aquellas designadas por estos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto Departamental No. 103 de 2025, en especial lo referente al volumen de activos a 31 de diciembre del año anterior a la elección, y presenten la documentación soporte que acredite el tipo de empresa o forma asociativa que representan. En ningún caso se aceptarán postulaciones a título personal sin el respaldo de alguno de los sectores económicos convocados.

**SEGUNDO:** Requisitos para hacer la postulación:



**Yopal:** +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 –



## MEMORANDO

FOR-GEA-046  
Versión: 02

- A. Presentar una comunicación suscrita conjuntamente por el postulado y el representante legal de la empresa o forma asociativa correspondiente, en la que se indique: el nombre completo del postulado, tipo y número de documento de identidad, nombre y NIT de la empresa o forma asociativa que representa, así como la manifestación expresa de que la postulación se realiza en representación de los empleadores de la pequeña y mediana empresa, o de otra forma asociativa, según corresponda. Esta comunicación deberá estar acompañada del certificado de existencia y representación legal, junto con un listado que incluya el número y nombre de los asociados.
- B. Presentar declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley colombiana y que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del decreto 1876 de 1994.
- C. Presentar Hoja de vida que contenga como mínimo datos personales, calidades, formación y experiencia, con los soportes correspondientes a lo declarado en ella.
- D. Documento donde conste la aceptación expresa del postulado.
- E. Documentación soporte que acredite el tipo de empresa o forma asociativa que representa.

**Parágrafo:** La recepción por parte de la Cámara de Comercio de Casanare de los documentos antes mencionados no comporta responsabilidad de verificación por parte de la misma.

**TERCERO:** La Cámara de Comercio de Casanare elaborará un cronograma que deberá contener las fechas, horas y lugares (físicos o virtuales) donde se llevarán a cabo los pasos aquí descritos; así mismo se especificarán los canales de comunicación por los cuales se emitirá y recepcionará la información del procedimiento. La entidad podrá realizar adendas del mismo en caso de ser requerido para el correcto desarrollo del proceso.



CARLOS ROJAS ARENAS

Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio de Casanare.

Proyectó: Lidia Rueda Pabón   
Cargo: Coordinadora Jurídica y de Gobierno Corporativo

Revisó: Sonia Beatriz Arenas Rivera  
Directora Jurídica y del Centro de CAAC



**Yopal:** +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 –